

ACTA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 432 DEL C.P.C.

ACTA N° 136

Expediente No. 13- 145061

Proceso Verbal por Competencia Desleal

Demandante: UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA.

Demandada: PROCTER & GAMBLE COLOMBIA LTDA.

Ciudad y fecha: Bogotá, D. C., veintisiete (27) de mayo de dos mil catorce (2014).

Hora Inicio - 3:00 p.m.

Intervinientes:

Por la Superintendencia de Industria y Comercio:

FELIPE GARCÍA PINEDA, Superintendente Delegado para Asuntos Jurisdiccionales.

Por la Demandante: Se hizo presente su apoderado judicial Dr. PABLO ANDRÉS VELASCO ORDOÑEZ, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 79.952.083 y T.P. No. 129.348 del C. S. de la J.

Por la Demandada: Se hizo presente su apoderado judicial Dr. GUILLERMO SOSSA GONZÁLEZ, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 80.420.247 y T.P. No. 86.452 del C. S. de la J.

ETAPAS EVACUADAS:

1. SENTENCIA:

Con base en lo expuesto, el Delegado para Asuntos Jurisdiccionales administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Desestimar, en los términos descritos en la parte motiva de esta decisión, las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: En consecuencia, **Condenar** en costas a la parte demandante. Para el efecto, dado que se trató de una acción simplemente declarativa, se fija por concepto de **Agencias en derecho**, la suma equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes¹ que ascienden a doce millones trescientos veinte mil pesos m/l. (\$12.320.000) a cargo del extremo demandante.

¹ El SMLMV se estableció para el año 2014 en la suma de \$616.000.

27 MAY 2014
136

Por **Secretaría** realícese la liquidación de costas correspondiente.

A continuación, se les indicó a las partes que esta decisión quedó notificada en estrados y que el momento para impugnar es ahora.

2. TRAMITE APELACIÓN

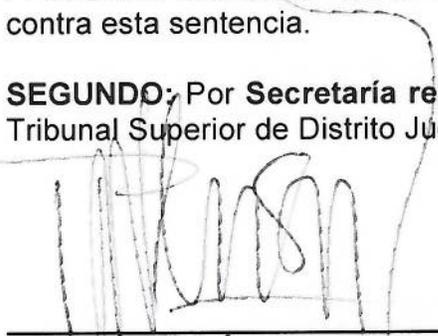
Siendo la oportunidad procesal y estando dentro del término previsto en la parte final del inciso primero del artículo 352 del C.P.C., este Despacho concederá el recurso de Apelación interpuesto por la parte Demandante, ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho

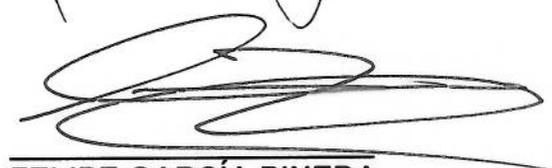
RESUELVE:

PRIMERO: Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto contra esta sentencia.

SEGUNDO: Por **Secretaría** remítase el expediente de la referencia a la Sala Civil del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá.


PABLO ANDRÉS VELASCO ORDOÑEZ
Apoderado de la demandante


GUILLERMO SOSSA GONZÁLEZ
Apoderado de la demandada


FELIPE GARCÍA PINEDA
Superintendente Delegado para Asuntos Jurisdiccionales